



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VILCAS HUAMAN
DEPARTAMENTO DE AYACUCHO**

Creado el 24 de setiembre de 1984 por ley N° 23930

Ciudad Inca, Patrimonio Cultural de la Nación



"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

000100

ACUERDO DE CONCEJO N°011-2024/MPVH-CM

Vilcas Huamán, 27 de marzo de 2024.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N°006-2023, de fecha 21 de marzo del 2024, mediante Oficio N° 034-2024-MDC/A, de fecha 31 de enero de 2024, el alcalde de la Municipalidad Distrital de Accomarca, solicita suscripción de convenio de cooperación interinstitucional para el uso de maquinaria pesada y otros equipos para el año fiscal 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidad, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, los artículos 39 y 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972 establece, que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos municipales; y que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, el órgano local tiene la finalidad de "(...) promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción";

Que, según el numeral 26) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, corresponde al Concejo Municipal "aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales";

Que, mediante Oficio N° 034-2024-MDC/A, de fecha 31 de enero de 2024, el alcalde de la Municipalidad Distrital de Accomarca, solicita suscripción de convenio de cooperación interinstitucional para el uso de maquinaria pesada y otros equipos para el año fiscal 2024, con la finalidad de atender emergencias en las vías vecinales y espacios públicos que requieran su atención;

POR CUANTO:

Estando a los fundamentos expuestos y a lo normado por los artículos 9,11,17,39 y 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal Provincial de Vilcas Huamán, en la Sesión de Concejo Municipal Ordinaria N° 006-2024-MPVH/CM, realizada de manera presencial de fecha 21 de marzo de 2024 con el VOTO A FAVOR de los señores regidores, no



*Gestión del
Bicentenario*



Plaza principal s/n - Vilcas Huamán - Ayacucho

www.munivilcashuaman.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VILCAS HUAMAN
DEPARTAMENTO DE AYACUCHO

Creado el 24 de setiembre de 1984 por ley N° 23930

Ciudad Inca, Patrimonio Cultural de la Nación



000099

habiendo ninguna abstención, con el voto por UNANIMIDAD de los miembros del concejo municipal, se adoptó lo siguiente:

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR, la suscripción del Convenio Interinstitucional para el Uso de Maquinaria Pesada y otros Equipos para el año fiscal 2024, entre la Municipalidad Provincial de Vilcas Human y la Municipalidad Distrital de Accomarca.

ARTICULO SEGUNDO .- AUTORIZAR, al señor Maximiliano Cordova Quispe, alcalde de la Municipalidad Provincial de Vilcas Huaman, suscribir el convenio señalado en el articulo primero del presente acuerdo de concejo municipal, en representacion de este Gobierno Local y si ejecucion administrativa en cuanto le corresponde.

ARTICULO TERCERO. – TRANSCRIBIR, el presente acuerdo de concejo municipal a la Sub Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, y demás áreas administrativas, para su conocimiento.

ARTICULO CUARTO. – ENCARGAR, el cumplimiento e implementación del presente acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencias de Desarrollo Urbano y Rural, y demás áreas administrativas para su cumplimiento.

ARTICULO QUINTO. - DISPONER la publicación del presente acuerdo en el Portal Web de la Municipalidad.

REGISTRE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE VILCAS HUAMAN
Ing. Maximiliano P. Cordova Quispe
ALCALDE



Gestión del
Bicentenario



Plaza principal s/n - Vilcas Huamán - Ayacucho

www.munivilcashuaman.gob.pe